

reparacion para sustra aquella parte de Residencia, y evitar
las desigualdades, á que esta expuesto el Comun, como ya se ha
experimentado por este defecto en otras ocasiones, y proveer
de remedio este Ayuntamiento. Desearia excusar entera-
mente qualquiera permutacion conforme á noblicas.
Desa luego Acuerda que los Cavalleros Comendados de
Caua pial den la misma festividad por su voluntad para que
en el proximo Corte de Aguas de el, se compongan perfecta-
mente dho. Uenadores, poniendoles sus ranchos de Terro
y quanto necesiten para su mejor sequencia, y sueno de ella.

Diputados de la Ciudad de por el cargo, á los Diputados de la
Paya. Y en su lugar nombra á Juan Hernandez Pinna, y Josef
Lopez. Y Acuerda de les despache sus titulos para su
Testimonio a la sen-
tencia de Residencia.

Los Señores D. Fabraon Vinaden Monaton, y
Gregorio Carrascosa Jurado, Diéron Cuenta que en vir-
tud de la Comision que se les confirió por este Ayuntam.
para hazer las defensas correspondientes en los cargos
que á sus Capitulares se hicieron en la actual Residencia
han practicado las diligencias competentes para ser en-
penar esta Comision, y en efecto á los quatro cargos
que han resultado contra los D. D. de y Jurados, pre-
sentaron los testimonios y Documentos conducentes para
su defension, y con vista de ellos se ha dado la sentencia
absolviendolos, y condenando lo mancomunadamente